

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

VENTURADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2015, aprobó el plan económico-financiero municipal con una vigencia de un año, con el contenido previsto en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, el presente anuncio tiene efectos exclusivamente informativos, encontrándose a disposición del público en la Secretaría Municipal una copia del plan económico-financiero hasta la finalización de la vigencia del mismo.

Venturada, a 23 de noviembre de 2015.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(03/34.502/15)

